



Resolución Jefatural

N° 117-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Lima, 23 de Julio de 2021

VISTOS:

El Informe N° 0060-2021/MDC-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, emitido por el Coordinador de Obra, y el Informe N° 001240-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, emitido por la Coordinadora (e) de Infraestructura de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, se aprobó el Manual de Operaciones (MOP) del Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED, el cual contiene la descripción de dicho Programa Nacional, el modelo organizacional, los procesos principales y los procesos de seguimiento y evaluación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, se modificó el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED y se incluyó, dentro de la estructura orgánica, a la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres – UGRD, con el objeto de ejecutar las intervenciones contempladas en el Plan Integral de Reconstrucción, en el marco de lo establecido en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante el literal m) del artículo 4° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 001-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED, se delegó en el Director (a) de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres la facultad para designar comités de Recepción de Obras, en ejercicio de las funciones de dirección y administración que ejerce la Dirección Ejecutiva de PRONIED;

Que, con fecha 6 de noviembre de 2020, la Unidad Ejecutora 108 - Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED y el Consorcio San Antonio suscribieron el Contrato N° 182-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED suscrito para la "Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra - Construcción del Cerco Perimétrico de la IRI en la Institución Educativa N° 2635, C.L. N° 793369, C.P. Huaycho, distrito de Yanama, provincia de Yungay, región Ancash", con un costo total de S/ 183,073.50 (Ciento ochenta y tres mil setenta y tres con 50/100 soles), correspondiente al ítem 4 del del PEC-PROC-51-2020-MINEDU/UE-108.1;

Que, con fecha 30 de abril de 2021, mediante Resolución Jefatural N° 053-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD, se aprobó el expediente técnico del Contrato N° 182-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED para la "Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra - Construcción del Cerco Perimétrico de la IRI en la Institución Educativa N° 2635, C.L. N° 793369, C.P. Huaycho, distrito de Yanama, provincia de Yungay, región Ancash", con un costo total de S/ 203,120.06 (Doscientos tres mil ciento veinte con 06/100 soles);

Que, con fecha 14 de junio de 2021, mediante Carta N° 0000108-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UDRH, la Unidad de Recursos Humanos del PRONIED comunicó al Coordinador del Contrato, el ingeniero José Mauricio Ríos Alarcón, la no prórroga del Contrato Administrativo de Servicios N° 138-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED, siendo el día de su cese el 30 de junio de 2021;





Resolución Jefatural

N° 117-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Que, con fecha 1 de julio de 2021, mediante Memorando N° 001468-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD, la Directora de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres del PRONIED designó al arquitecto Manuel Julio Damián Cubas como nuevo Coordinador del Contrato, en el marco del desarrollo del ítem 4 del Proceso Especial de Contratación PEC-PROC-51-2020-MINEDU/UE-108.1, entre otros;

Que, con fecha 7 de julio de 2021, mediante Carta N° 008-2021-HEQC-SUPERVISOR DE OBRA, el Supervisor de Obra, ingeniero Iro Kenyo Gustavo Huincha Veramendi, comunicó a PRONIED la culminación de obra, adjuntó el Certificado de Conformidad Técnica y solicitó la recepción de la obra;

Que el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias señala, en el numeral 93.1 del artículo 93°, que “en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita su recepción. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo”;

Que, por su parte, el numeral 93.2 del referido artículo 93° dispone que “dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos”;

Que, al respecto, mediante Informe N° 001240-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, se informó que, con fecha 2 de julio de 2021, el Residente de Obra anotó, en el asiento N° 53 del cuaderno de obra, que se culminó con la ejecución de la obra “Construcción del Cerco Perimétrico de la IRI en la Institución Educativa N° 2635, C.L. N° 793369, C.P. Huaycho, distrito de Yanama, provincia de Yungay, región Ancash” al 100% y, de esa forma, solicitó al Supervisor la verificación y recepción de la obra;

Que, asimismo, el citado informe comunicó que, con fecha 2 de julio de 2021, el Supervisor de Obra anotó, en el asiento N° 54 del cuaderno de obra, que corroboró el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de los materiales empleados durante la obra y, en tal sentido, emitió el Certificado de Conformidad Técnica; de igual forma, se informó que, con fecha 7 de julio de 2021, mediante Carta N° 008-2021-HEQC-SUPERVISOR DE OBRA, el Supervisor de Obra comunicó a PRONIED que el Consorcio culminó el 100% de las partidas de la obra, de conformidad con el expediente técnico, adjuntó el Certificado de Conformidad Técnica y solicitó a PRONIED la recepción de la obra;

Que, a su vez, el mencionado informe resaltó que la UGRD tuvo la necesidad de reprogramar aspectos inherentes a la ejecución de los contratos en curso, tales como la designación de comités de recepción de obra, como consecuencia de (i) la no prórroga de los Contratos Administrativos de Servicio (CAS) de un grupo de especialistas de la UGRD, entre





Resolución Jefatural

N° 117-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

los que figura quien fuera Coordinador del Contrato, por decisión de la Unidad de Recursos Humanos de PRONIED, (ii) la designación del arquitecto Manuel Julio Damián Cubas como nuevo Coordinador del Contrato, luego de su desplazamiento desde otra unidad y (iii) la consecuente necesidad de reasignar la coordinación de diversos contratos a nuevo personal desplazado a la UGRD;

Que, en tal sentido, el Informe N° 001240-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFRecomienda proceder con la designación del comité de recepción de obra, el cual estaría conformado por el arquitecto Manuel Julio Damián Cubas, identificado con D.N.I. N° 41395521, quien se desempeña como Coordinador de Obra de la UGRD, cumpliendo de esa forma las condiciones y requisitos legales exigidos por norma para integrar el comité;

Que, atendiendo a lo expuesto anteriormente, corresponde a la Directora de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres del PRONIED emitir el acto resolutorio de aprobación de la designación del comité de recepción de obra "Construcción del Cerco Perimétrico de la IRI en la Institución Educativa N° 2635, C.L. N° 793369, C.P. Huaycho, distrito de Yanama, provincia de Yungay, región Ancash", en el marco del Contrato N° 182-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED, correspondiente al Ítem 4 del PEC-PROC-51-2020-MINEDU/UE-108.1;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 094-2018-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556, el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, modificada con Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 001-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED;

Con los visados de la Coordinación de Infraestructura;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designación del Comité de Recepción de Obra

1.1 Designar al Comité de Recepción de Obra del Contrato N° 182-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED suscrito para la "Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra - Construcción del Cerco Perimétrico de la IRI en la Institución Educativa N° 2635, C.L. N° 793369, C.P. Huaycho, distrito de Yanama, provincia de Yungay, región Ancash", correspondiente al Ítem 4 del del PEC-PROC-51-2020-MINEDU/UE-108.1, integrado por el arquitecto Manuel Julio Damián Cubas, identificado con D.N.I. N° 41395521, quien se desempeña como Coordinador de Obra de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres.

1.2 El Comité de Recepción de Obra deberá verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y a efectuar las pruebas que sean necesarias para verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada, así como todas las demás acciones propias e inherentes a la adecuada recepción de la obra antes mencionada, conforme a la normativa en Reconstrucción con Cambios y demás normas que sea aplicable.





Resolución Jefatural

N° 117-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Artículo 2.- Notificación al integrante del Comité de Recepción de Obra, contratista y supervisor

Encargar a la Coordinación de Infraestructura de esta Unidad Gerencial la notificación de la resolución jefatural al designado integrante del Comité de Recepción de Obra “Construcción del Cerco Perimétrico de la IRI en la Institución Educativa N° 2635, C.L. N° 793369, C.P. Huaycho, distrito de Yanama, provincia de Yungay, región Ancash”, correspondiente al Ítem 4 del PEC-PROC-51-2020-MINEDU/UE-108-1, así como al contratista y al supervisor.

Artículo 3.- Publicación en el portal institucional

Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal web del Programa Nacional de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Documento firmado digitalmente

ALESSANDRA PATRICIA CUBAS SÁENZ

Directora de la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
Ministerio de Educación

